



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
UNIDAD DE CULTURA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° :

0241

MAT.

: Aprueba Contrato Monitor Ballet Folclórico Semillero y Academia Sr. **HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL**.

PERQUENCO,

13 MAR. 2018

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco y Don **HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL**, de fecha 01 de marzo 2018.
- El Decreto Exento N° 1.171 de fecha 06.12.2016, en que asume como el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Perquenco Don Luis Alberto Muñoz Pérez, periodo 2016-2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/1998 “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- EL decreto N°59 de fecha 27.12.2017 que aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un Monitor y Director para dar continuidad a los Talleres del Ballet Folclórico Semillero y Academia, durante los meses de marzo y diciembre 2018.
- Los Lineamientos de la Unidad de Cultura Municipal que contempla el estímulo a la creación, producción cultural, la participación en las actividades y el disfrute de los bienes y servicios culturales para niños, jóvenes y adultos de la comuna.
- La experiencia comprobada de la Sr. **HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL**, como monitor de danza folclórica y trabajo con agrupaciones similares.

DECRETO:

- Apruébase el contrato a Honorarios entre la Municipalidad de Perquenco y el Sr. **HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL**, por un monto de \$300.000.- más el impuesto correspondiente.
- Entiéndase el referido contrato como parte integrante del presente decreto.
- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio el pago del servicio con cargo al Programa de Cultura, sub programa 4, Elencos Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE , REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
ALCALDE DE LA COMUNA

LAMP/LAEG/VSQ/Rmm
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Unidad de Cultura
- Archivo SIAPER
- Archivo Sr. Secretario Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo del Interesado

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Perquenco, 01 de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Perquenco, persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, Rut N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad, ambos domiciliados en [REDACTED] de Perquenco y por otra la otra el Sr. **HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, con domicilio en [REDACTED] de la Ciudad de Perquenco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios por las razones y en las condiciones que a continuación se señalan.

Primero: El Programa de Cultura año 2018, contempla la continuidad del trabajo de formación de los elencos menores Semillero y Academia del Ballet Folclórico Municipal, para este efecto se consideró la contratación de un monitor de danza folclórica, para apoyar el trabajo de montaje de obras para el Ballet y responsabilizarse de la Dirección del Ballet.

Segundo: Este Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios regirá a contar del 01 de marzo de 2018 hasta 31 de diciembre de 2018.

Tercero: Para el periodo en cuestión el Monitor debe realizar las siguientes tareas específicas:

- Realizar 2 ensayos semanales de 1 ^{1/2} horas. Jornada tarde, de preferencia desde las 17:30 hrs en adelante.
- Realizar un proceso de convocatoria desde marzo a mayo para aumentar la cantidad de integrantes del Semillero y Academia.
- Mantener reuniones con el Director General del Ballet para coordinar trabajo coreográfico, presentaciones y galas anuales.
- Realizar reuniones mensuales con padres y apoderados de la Agrupación, manteniéndolos informados del trabajo y actividades del Ballet.
- Generar instancias de participación del Ballet en otras comunas de la región y el país.
- Realizar gestión para conseguir recursos para el Ballet (auspicios, postulación a proyectos, etc). Deberá presentar a lo menos un proyecto que potencie el trabajo del Ballet, esto en coordinación y colaboración de la Unidad de Cultura y Comunicaciones.
- Coordinarse constantemente con el profesor encargado del Ballet Antu Newen, asegurando su participación en presentaciones del ballet. Junto a ello debe coordinar el ascenso de los Bailarines de la Academia al elenco principal.
- Acompañar, coordinar y producir íntegramente las presentaciones del Ballet en la comuna y fuera de ella (principalmente la gala anual)
- Entrega de planificación anual de trabajo (técnicas a enseñar, coreografías, etc). La planificación anual debe ser presentada dividida en trimestres, y entregada junto a la firma del presente contrato. Esta planificación debe incluir claramente las nuevas propuestas coreográficas para el año 2018, con fechas de preparación y presentación, los días y horarios de ensayos, y posibles fechas de salidas fuera de la comuna y gira.

- La planificación anual debe ser respetada íntegramente y será parte integrante del presente contrato. Salvedades a esta planificación deben ser presentadas con anticipación al Encargado de Cultura del Municipio y deben ser visadas por él.
- Entrega de informes mensuales de avance, visados por el Encargado de Cultura del Municipio.
- El Director debe responsabilizarse del vestuario del Ballet, que es puesto a disposición por el Municipio, entregando un informe e inventario anual, de vestuario y accesorios. Documento que debe ser entregado dos veces en el año, antes del 30 de abril de 2018 y antes del 31 de Diciembre de 2018. Cualquier pérdida de vestuario deberá ser respuesta antes de la firma de un contrato posterior, la forma de reintegro del vestuario debe ser coordinada ente el Director y el Elenco.
- El Municipio pone a disposición del Director del Ballet, la sala de ensayos del Centro Cultural, con prioridad para el Ballet Folclórico, en los días y horarios establecidos, siendo responsable del cuidado del espacio y los bienes que el Municipio pone a su disposición. Debiendo responsabilizarse además de la disciplina del elenco dentro de la sala de ensayo y en el Centro Cultural, queda expresamente prohibido que los integrantes del ballet, realicen desórdenes en los horarios de ensayo, evitando que fumen en las inmediaciones del centro cultural y en los lugares de funciones, tanto dentro como fuera de la comuna. Toda vez que es un elenco municipal, que debe ser un ejemplo para el resto de los jóvenes de la comuna y la región.

Cuarto : Por la ejecución de las tareas específicas, señaladas precedentemente la Renta mensual por las tareas del monitor será de \$300.000.- más el impuesto del 10% que será retenido por el Municipio, a cancelar a Don **HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL**. Pago que solo podrá ser realizado, presentando junto a la boleta respectiva, informe mensual de actividades, visado por el Encargado de Cultura del Municipio.

Quinto : La I. Municipalidad de Perquenco podrá poner término anticipado al Contrato por razones de incumplimiento del mismo por parte del Profesional, principalmente a lo que se refiera a la Planificación anual que es parte integrante del presente contrato, o bien, por razones de disponibilidad presupuestaria del Municipio, sin que ello implique derecho de indemnización alguna para el prestador del servicio. En este caso se cancelará en forma proporcional a las clases realizadas hasta ese momento, en el mes en cuestión, lo que será determinado por el Encargado de Cultura.

Sexto : Don **HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL**, no podrá subcontratar las tareas que se les encomienden mediante este Contrato. Sé establece que este servicio no constituye un empleo, ni Don **HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL** tiene la calidad de empleado, por lo cual el prestador de Servicios no estará afecto en razón de este Contrato a descuentos Previsionales o beneficios de carácter Previsional o de otra índole que no sean las explícitamente consagradas en el presente documento


Séptimo : Con la firma del presente convenio Don **HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL**, autoriza al Municipio, para que las coreografías creadas por él para el Ballet, el elenco pueda reproducirlas durante el tiempo y en los sitios que estime conveniente, indicando en cada presentación la autoría de la obra.

Octavo : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lautaro, prorrogando competencia a sus Tribunales de Justicia.

Noveno : No se reproduce la personería del Señor Alcalde de la Comuna de Perquenco don **LUIS ALBERTO MUÑOZ PEREZ**, por ser conocida por las partes.

Décimo : El presente Contrato se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, de los cuales 3 permanecerán en el Municipio y uno para el prestador del servicio contratado.

Undécimo : Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


HEBER KONRAD KRAUSE MEDEL
MONITOR BALLET FOLCLÓRICO


LUIS ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
ALCALDE

li